



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 25-02-2019 03:01:03

Contestar C/te Este Nr.:2019EE21528 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:198 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA/ELBA MILENA CASTRO VEGA
ASUNTO: PROPOSICION 068 DE 2019
OBS: JEANETTE CONSUELO OLARTE

sub for

Bogotá,

Doctora
ELBA MILENA CASTRO VEGA
Subsecretaria Comisión del Plan y Ordenamiento Territorial
Concejo de Bogotá
Calle 36 No. 28 A - 41
Nit. 899999061-9
Bogotá, D.C.

*Oscar P
26/02/19
12:00 M.
Sin Sistema.*

Asunto: Proposición 068 aprobada el 19 de febrero de 2019 en sesión de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Radicado SDH2019ER18742 del 21-02-2019.

Apreciada doctora Elba Milena:

Dentro del término legal establecido, de manera atenta me permito dar respuesta a la Proposición citada en el asunto, presentada por los Honorables Concejales, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Martínez Moreno, Dora Lucia Bastidas Ubate, María Fernanda Rojas Mantilla y Edward Anibal Arias Rubio, relacionada con la Región Administrativa y de Planificación Especial - RAPE.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 106 de 2011¹ y la Circular 002² de 2011 de la Alcaldía Mayor, atentamente le informo que esta Secretaría de conformidad con las atribuciones establecidas en el Acuerdo 257 de 2006³, solo es competente para suministrar la respuesta del numeral 1.

"1. Informar los aportes presupuestales asignados por el Distrito Capital a la RAPE, en las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019".

En respuesta al interrogante en mención, le informo que el Distrito Capital, en cumplimiento del Acuerdo 563 de 2014⁴ presupuesta en la Secretaría Distrital de Hacienda, Unidad ejecutora 02, la correspondiente transferencia tanto de funcionamiento como de inversión para la RAPE; entre los años 2015 a 2018, a través de los códigos presupuestales 3-1-3-02-22 (funcionamiento) y 3-3-2-02-28 (inversión) "Región Administrativa de Planificación

¹ Por el cual se modifica el artículo 24 del Decreto Distrital 190 de 2010.

² Circular 002 de 2011 "Término para dar respuesta a las Proposiciones presentadas por el Concejo de Bogotá. Radicado 1-2011-6546.

³ Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.

⁴ Por el cual se aprueba la constitución de la Región Administrativa de Planeación Especial RAPE – Región Central entre el Distrito Capital y los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima, se faculta al Alcalde Mayor para la suscripción del respectivo Convenio y se dictan otras disposiciones.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

*Especial-RAPE*⁵, y a partir de 2019 se aplica el Nuevo Catálogo Presupuestal⁶, por lo cual los rubros utilizados para la destinación de los recursos son *Región Administrativa de Planificación Especial-RAPE 3-1-5-02-01 dentro de Transferencias corrientes de Funcionamiento y 3-3-2-02-01 dentro de Transferencias de Inversión*.

En la siguiente tabla se presenta la apropiación y ejecución presupuestal de las transferencias efectuadas a la RAPE por funcionamiento e inversión por parte del Distrito Capital, para los años 2015 a 2018⁶.

**TRANSFERENCIAS DE LA SDH A LA RAPE
2015 – 2018**

APROPIACIÓN Y COMPROMISOS ACUMULADOS			
Años	Funcionamiento	Inversión	Total
2015	\$ 2.088.540.000	\$ 3.505.670.000	\$ 5.594.210.000
2016	\$ 2.542.019.000	\$ 3.472.713.000	\$ 6.014.732.000
2017	\$ 2.656.410.000	\$ 3.628.985.000	\$ 6.285.395.000
2018	\$ 2.765.323.000	\$ 3.777.773.000	\$ 6.543.096.000
2019*	\$ 2.856.579.000	\$ 3.902.440.000	\$ 6.759.019.000

Fuente: Informe Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión. Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

*Para el año 2019 la información corresponde a la apropiación dado que el presupuesto se encuentra en ejecución.

Cordial saludo,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

barbelaez@shd.gov.co

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano Piedad Muñoz Rojas <i>ys</i>	<i>P</i>	<i>GR</i>
Revisado por:	Luz Helena Rodríguez González		
Proyectado por:	Jeanette Consuelo Olarte Bustos		<i>Julia</i>

⁵ Para la vigencia 2019 aplica el Nuevo Catálogo Presupuestal en concordancia con lo establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto 826 de 2018 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá"

⁶ No se incluye información para el año 2014, dado que no se realizó apropiación presupuestal para dicha vigencia.